

 DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 28/12/2018
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 01
		Fecha: 03/04/2020
		Consecutivo: 040
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No 040
(3 de abril de 2020)

“POR EL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL LOS DÍAS 4, 6, 7 Y 8 DE ABRIL DE 2020, PARA EFECTOS CONTRACTUALES, PRESUPUESTALES Y DE TERORERIA”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo vigésimo primero Literales a) y j) del acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.
2. Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para dirigir el funcionamiento de la entidad, bajos los principios de eficiencia, eficacia, economía; igualmente para dictar los actos administrativos de manejo de personal de conformidad con las normas legales.
3. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
4. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU- Mediante Resolución No. 028 del 16 de marzo de 2020, estableció disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
5. Que en atención a las consideraciones anteriores y ante la inminente situación causada por la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, se encuentra ejecutando y requiere continuar una serie de acciones para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público, el pago de diferentes emolumentos, y la resolución de aspectos administrativos y contractuales producidos con ocasión de la pandemia pluricitada y el aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional..
6. Que en virtud de la situación de emergencia económica, social y ecología con ocasión de la situación de emergencia sanitaria PANDEMIA COVID-19 y, con el propósito de dar mayor celeridad y agilizar los procedimientos administrativos indicados en el numeral anterior, se hace necesario declarar Administrativamente hábil los días 4, 6, 7 y 8 de abril de 2020.
7. Que en el mismo sentido la Administración Municipal de Bucaramanga a la cual está adscrita la presente entidad pública, a través del decreto 114 del 3 de abril de la calendada, adoptó una decisión similar.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como días hábiles y para los efectos indicados en el numeral 5 del presente acto administrativo en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU-, los días 4, 6, 7, y 8 de abril de 2020.

PARÁGRAFO: La anterior previsión no genera reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público.

ARTICULO SEGUNDO: Los empleados públicos que conforman la planta de personal y contratistas del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU- que por razones del servicio se requieran por el Nominador o supervisor en el marco de estado emergencia económica, social y ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19), deberán retomar sus funciones y obligaciones contractuales bajo los lineamientos preventivos que ha impartido el presente Instituto y

 DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIÓN		Emisión:	28/12/2018
			Código:	E-GPE-FO15
			Versión: 01	
			Fecha:	03/04/2020
			Consecutivo:	040
		Página:	2 de 2	

mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los tres (3) días del mes de abril de 2020.

Dra. ISABEL CRISTINA RINCÓN RODRIGUEZ
 Directora General

Proyectó - Revisó aspectos Jurídicos
 aspectos administrativos:

Roberto Pablo Beltrán Flórez-Jefe Oficina Asesora Jurídica
 María Victoria Ramírez Rangel – Subdirectora Administrativa y Financiera (E)